

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar sobre los términos de notificación y contestación de la demanda por la parte demandada.

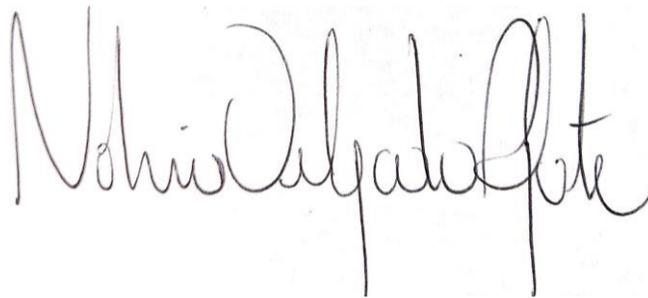
El libelo fue admitido mediante auto fechado el 12 de agosto de 2020 y notificado por estado el 13 de agosto de la misma anualidad.

La **ARL COLMENA** fue notificada personalmente mediante correo electrónico remitido por el demandante al correo electrónico registrado en el respectivo certificado de existencia y representación legal el 11 de septiembre de 2020 y a través de su apoderada judicial elevó solicitud remisión de traslados de la demanda el 24 de septiembre de 2020 según memorial radicado a través del centro de servicios judiciales.

Por ello le fue remitido el expediente digitalizado mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2020.

El término de contestación del libelo para este demandado transcurrió los siguientes días: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de septiembre de 2020; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2020.

Mediante escrito del 9 de octubre de 2020 contestó la demanda a través de apoderada judicial.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 2019-00314
Sustanciación N° 537

1. Con base en los términos previamente señalados, téngase por NOTIFICADA PERSONALMENTE conforme a las disposiciones del decreto 806 de 2020 a COLMENA ARL. de la presente demanda.

En consecuencia, por considerar que la contestación presentada por la demandada se ajusta a los lineamientos del artículo 96 del C.G.P. se ADMITIRÁ.

2. Asimismo, se RECONOCE personería judicial para actuar en representación de COLMENA ARL a la abogada Carolina Gómez González portadora de la T.P. N° 189.527 del C.S.J. conforme al poder aportado al expediente.

3. Adicionalmente, se dispone **INCORPORAR** el escrito de contestación y excepciones de mérito a las cuales se les correrá el traslado de ley mediante fijación en lista por el término de (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110.

En ese orden de ideas, por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como por NOTIFICADA PERSONALMENTE conforme a las disposiciones del decreto 806 de 2020 a COLMENA ARL. de la presente demanda.

SEGUNDO: ADMITIR la contestación a la demanda presentada por **COLMENA ARL** debido a que se presentaron dentro del término de traslado y de acuerdo a los lineamientos de ley.

TERCERO: RECONOCER personería judicial para actuar en representación de COLMENA ARL a la abogada Carolina Gómez González portadora de la T.P. N° 189.527 del C.S.J. conforme al poder aportado al expediente.

CUARTO: INCORPORAR el escrito de contestación y excepciones de mérito a las cuales se les correrá el traslado de ley mediante fijación en lista por el término de (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110.

PARÁGRAFO: La fijación del traslado se realizará el mismo día de fijación por estado de este auto y su término correrá desde el día siguiente de la respectiva publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 115 del 25/11/2020*

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO : DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL

DEMANDANTE : MARIA CECILIA GOMÉZ GARCÍA
Y OTROS

DEMANDADOS: COLMENA ARL

RADICADO : 2019-00314

FECHA ESCRITO : 09 DE OCTUBRE DE 2020

TRASLADO : CINCO (5) DÍAS (artículo 370 C. G. P. concordancia art.110)

A LA PARTE DEMANDANTE SE LE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO
PROPUESTAS POR LA DEMANDADA FRENTE A LA DEMANDA.

FIJACIÓN : 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
HORA 5:00 P.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria